|  |  |
| --- | --- |
| **Objeto**:Control Semestral de Seguimiento de Observaciones Pendientes de Regularización y de Planes de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades de los Informes**Período auditado:**2019, 2020, 2021 y 2022.**Normativa relevante:**Ley N° 70Ley N° 6.292Ley N° 3.304Ley N° 4.895Ley N° 6.537Decreto N° 40/09Decreto N° 589/09Decreto N° 1000/99Decreto N° 463/19Decreto N° 131/20Decreto N° 196/20Decreto N° 83/22Decreto N° 129/22Decreto N° 161/22Decreto N° 06/23Resolución N° 6/SGCBA/09Resolución N° 71/SGCBA/12Resolución N°124/SGCBA/12Resolución N° 215/SGCBA/16Resolución N° 41/SGCBA/18Resolución N° 117/SGCBA/21Resolución N° 68/SGCBA/22Resolución N° 42/DGADB/22**Equipo auditor:****Auditor Interno**Dr. Patricio E. JACCOUD GIRART**Subgerente Operativo**Pablo Parola**Equipo de Trabajo**Felipe Roberto | **Informe Ejecutivo****Proyecto N°007/23****Ministerio de Desarrollo Económico y Producción** |
|  |
| **Alcance:** El período objeto de examen contempla las observaciones pendientes de regularización y de las Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades de los informes de Auditoría, elaborados por la Unidad de Auditoría Interna de Secretaría Legal y Técnica, Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda y Finanzas (ex Ministerio de Economía y Finanzas), la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires (SGCBA) y la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.Las tareas de análisis de información y documentación fueron realizadas entre los días**Principales Procedimientos:*** Se recopiló y analizó la normativa relacionada y aplicable correspondiente a las áreas sujetas al seguimiento de observaciones por el periodo auditado.
* Se procedió a determinar la totalidad de áreas sujetas a seguimiento de observaciones para el periodo 2019, 2020, 2021 y 2022.
* Se verificó la correcta carga en el SIGECI de las observaciones cuyo seguimiento corresponde sea realizado en el presente trabajo de auditoría, conjuntamente con sus recomendaciones, riesgo ponderado, y plan de acciones correctivas, si lo hubiera.
* Se requirió a los organismos auditados, alcanzados en el presente seguimiento, mediante comunicaciones oficiales y reuniones, virtuales y/o presenciales, información respecto del avance en las medidas implementadas a efectos de subsanar las observaciones pendientes de regularización.
* Se analizaron las comunicaciones oficiales remitidas por los organismos alcanzados, en respuesta a los requerimientos realizados y se transcribieron en cada observación como “comentarios” las recomendaciones efectuadas por esta Unidad de Auditoría Interna.
* Se clasificaron y expusieron las “Situaciones Relevadas” en los términos de la Resolución Nº 124-SGCBA/12, Anexo III, a saber:

**Regularizada:** se subsanó la observación, ya sea mediante una acción correctiva de acuerdo al Plan de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades presentado o por cualquier otra acción correctiva.**En proceso:** se iniciaron las acciones correctivas tendientes a solucionar la observación.**No regularizable:** por sus características no es posible su regularización para lo cual se constató la no repetición del acto que le dio origen.**No regularizada:** no se arbitraron las acciones correctivas necesarias para su regularización.* Se verificó el cumplimiento de la presentación de los Planes de Acciones Correctivas de desvíos y/o irregularidades (cumplió- cumplió parcialmente-no cumplió), dejando plasmada dicha situación en cada uno de los Informes con observaciones pendientes de regularización, objeto de este Informe de Seguimiento.
* A partir de la clasificación dada por esta Unidad a cada observación en “Situaciones Relevadas”, el Sistema Integral de Gestión de Control Interno (SIGECI) realizó, en forma automática, el recuento de las observaciones clasificadas de acuerdo al Punto 2.1.7 y se determinaron los porcentajes de incidencia de cada estatus a nivel desagregado y total en los términos de la Resolución Nº 124-SGCBA/12
* A partir de la carga realizada sobre el grado de cumplimiento de la presentación de los Planes de Acciones Correctivas de desvíos y/o irregularidades, el Sistema Integral de Gestión de Control Interno (SIGECI) determinó, en forma automática, los porcentajes relacionados a los mismos, en los términos del Artículo 1º del Decreto Nº 925/08.
 |
| **Limitaciones al alcance:** No existieron. |
| **Principales hallazgos/observaciones:** No aplica  |
| **Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:**No emitió opinión.  |
| **Conclusiones y principales recomendaciones:** Las tareas de verificación realizadas por esta Unidad de Auditoria Interna se llevaron a cabo sobre un total 19 (diecinueve) áreas con observaciones, a saber:* DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO GASTRONÓMICO
* SUBSECRETARÍA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES
* SUBSECRETARÍA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
* DIRECCIÓN GENERAL CONCESIONES Y PERMISOS
* DIRECCIÓN GENERAL PROMOCIÓN DE INVERSIONES
* DIRECCIÓN GENERAL EMPRENDEDORES
* UNIDAD DE COORDINACIÓN DE GESTION DE POLITICAS PRODUCTIVAS
* UNIDAD EJECUTURA PARA LA RENOVACION URBANA DE LA TRAZA DE LA EX AU3 LEY N° 3.396
* DIRECCION GENERAL POLITICAS DE JUVENTUD
* DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DE BIENES
* UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) PARQUE DE LA INNOVACIÓN
* UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES DE SIMPLIFICACIÓN PRODUCTIVA
* UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES AUTÓDROMO DE CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
* DIRECCIÓN GENERAL DE RELOCALIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS DEL GOBIERNO
* DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICAS ENERGETICAS
* DIRECCIÓN GENERAL PROTECCIÓN DEL TRABAJO
* DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS GREMIALES Y FORMACIÓN SINDICAL
* SUBSECRETARIA DE DEPORTES
* SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

De dicho relevamiento se determinó, sobre un total de 84 (ochenta y cuatro) observaciones, las siguientes situaciones:**Observaciones Regularizadas**: 17,86% (15 Observaciones)**Observaciones En Proceso de Regularización**: 44,05% (37 Observaciones).**Observaciones No Regularizadas**: 33,33%. (28 Observaciones). **Observaciones No Regularizables:** 4,76% (4 Observaciones) |